



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ACUERDO de 28 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias y organismos y entes públicos.

El artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos. Asimismo, la disposición final cuarta, tres, señala que se mantendrán en vigor, en cada Administración Pública, las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos, hasta que se dicten las correspondientes leyes de Función Pública y normas reglamentarias de desarrollo, y en tanto no se opongan a lo establecido en el mencionado Estatuto.

En esta materia, el artículo 28 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias, establece que las plantillas de personal estarán formadas por la totalidad de las plazas que integran los distintos Cuerpos y/o Escalas de la misma y por la totalidad de los puestos de trabajo relacionados en cada Consejería por centros y dependencias. Además, el artículo 30 del mismo cuerpo legal señala que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios precisándose, además, los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Por Acuerdos de Consejo de Gobierno de 7 de abril, 18 de mayo y 21 de julio de 2010 fueron aprobadas las anteriores modificaciones parciales en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, organismos y entes públicos que ahora, ante determinadas necesidades de carácter técnico y organizativo, hacen preciso instrumentar esta nueva modificación parcial de la relación de puestos de trabajo.

En consecuencia con lo expuesto, a iniciativa de las distintas Consejerías y a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, tratado el expediente en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma, oída la Junta de Personal Funcionario y vistos los informes del Servicio de Gestión Económica de Personal de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos, al amparo de lo previsto en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2010 y en el artículo 4 del Decreto 40/91, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, el Consejo de Gobierno, por la presente,

ACUERDA

Primero.—Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de las Consejerías, Organismos y Entes Públicos del Principado de Asturias afectados que figura como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.—Disponer la publicación en el BOPA del presente Acuerdo y su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 26 de julio de 2010.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.—18.090.



ANEXO RPT														Grupos	C/E/C	Título	F. Esp.	Conc.	Obs. erv.												
SE MODIFICAN														Grupos	C/E/C	Título	F. Esp.	Conc.	Obs. erv.												
Denominación														Dot.	Niv.	C.C.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP	FP	AD	Grupos	C/E/C	Título	F. Esp.	Conc.	Obs. erv.	
Consejería de Bienestar Social y Vivienda																															
Dirección General de Mayores y Discapacidad																															
Servicio de Gestión de Centros y Evaluación																															
DONDE DICE																															
Casa del Mar "Avilés"																															
DEBE DECIR																															
Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Hospedería Casa del Mar Ría de Avilés																															
Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias																															
DONDE DICE																															
Residencia "San Lázaro" y Apartamentos "Oviedo" (Oviedo)																															
DEBE DECIR																															
Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "La Tenderina" y Apartamentos de Oviedo																															
SE CREAM																															
Consejería de Bienestar Social y Vivienda																															
Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales																															
Servicio de Prestaciones Económicas y Programas Concertados																															
Sección de Gestión de Prestaciones a la Dependencia																															
ADMINISTRATIVO/A														6	15	A							N	C	AP	C1	EX01			ES/33/044	
Dirección General de Mayores y Discapacidad																															
Servicio de Gestión de Centros y Evaluación																															
Centro Valoración para Personas con Discapacidad "Avilés"																															
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A														1	13	A							N	C	AP	C2	EX01			ES/33/004	
Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Hospedería Casa del Mar Ría de Avilés																															
DIRECTOR/A														1	21	C							S	C	AP	A2	C1			ES/33/004	
Centro de Día para Personas Mayores Dependientes La Camocha-Gijón																															
Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Lada (Langreo)																															
SE SUPRIMEN																															
Consejería de Educación y Ciencia																															
Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras																															
Servicio de Centros, Planificación y Prestaciones Complementarias																															
Instituto de Enseñanza Secundaria "Luces" (Colunga)																															
TECNICO/A GRADO MEDIO														1	18	A							N	C	AP	A2				ES/33/019	
Centro Integrado de Formación Profesional de los Sectores Industrial y de Servicios (Gijón)																															
ESPECIALISTA														2	13	A							N	C	AP	C2				ES/33/024	
Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias con sede en Gijón																															
ESPECIALISTA														1	13	A							N	C	AP	C2				ES/33/024	
ESPECIALISTA														1	12	A							S	C	AP	AG				ES/33/024	PAR
Consejería de Bienestar Social y Vivienda																															
Secretaría General Técnica																															
Servicio de Asuntos Generales																															
Sección de Obras																															
OPERARIO/A MANTENIMIENTO														1	11	B							N	C	AP	AG				ES/33/044	9534
Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales																															
Servicio de Prestaciones Económicas y Programas Concertados																															
Sección de Gestión de Pensiones																															
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A														1	13	B							N	C	AP	C2	EX01			ES/33/044	
Sección de Revisión de Pensiones																															
GESTOR/A ADMINISTRACION														1	18	A							N	C	AP	A2	EX02			ES/33/044	
Sección de Salario Social Básico																															
GESTOR/A ADMINISTRACION														1	18	A							N	C	AP	A2	EX01			ES/33/044	
Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia																															
Centro de Alojamiento de Menores "Campián"																															
OPERARIO/A														1	11	A														ES/33/044	
Centro de Alojamiento de Menores "Los Pilares"																															
OFICIAL/A														1	14	A							S	C	AP	C2				ES/33/044	PAR
Dirección General de Vivienda																															
Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda																															
Sección de Promoción																															
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A														1	13	B							N	C	AP	C2	EX01			ES/33/044	
Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias																															
Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "La Tenderina" y Apartamentos de Oviedo																															
COSTURERO/A														1	13	A							N	C	AP	C2				ES/33/044	